5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d0d7d

Resolución de 25 de noviembre de 2019, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para Actividades de implantación/desarrollo de módulos de la administración electrónica en la Gerencia de la Universidad de Zaragoza (Administración Electrónica).

La experiencia habida en el uso de la sede electrónica desde su inicio en 2012 y las obligaciones contenidas en las leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público obligan a adaptar diversos módulos de la "sede" y de la herramienta de tramitación HERALDO siguiendo el Plan de Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza 2019 - 2020 y actividades de transición tras la finalización del plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 18 de noviembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Gerente de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **una beca de apoyo para** Actividades de implantación/desarrollo de módulos de la administración electrónica en la Gerencia de la Universidad de Zaragoza (Administración Electrónica), que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 700 422-E 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguiente páginas web:

https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2019

EL Gerente Por delegación de Rector de fecha 18 de noviembre de 2019

Alberto Gil Costa

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

CSV: 5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d0d7d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
W 2525 211 2025		0=/4./00.40.44.40.00
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	25/11/2019 11:43:00



5526dd9ab41ea1

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECA DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE IMPLANTACIÓN/DESARROLLO DE MÓDULOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 20 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del equipo del proyecto de administración electrónica, Coordinador y Responsable Tecnológico, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

El horario dos componentes que se repartirán aproximadamente en un 20% y un 80% del tiempo. El 20% será presencial, por las mañanas y dedicado a sesiones de formación o reuniones de equipo. El 80% podrá ser no presencial y estar orientado a resultados acordados con el becario.

La ubicación física de los becarios en la parte presencial será en el Campus de San Francisco de Zaragoza.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **400 € brutos mensuales.** De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49 € en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

CSV: 5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d0d7d Organismo: Universidad de Zaragoza Pagina: 2 / 6
Firmado electrónicamente por Cargo o Rol Fecha

ALBERTO GIL COSTA Gerente 25/11/2019 11:43:00



5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d0d7d

- a) Desarrollo, evolución y mantenimiento de módulos en PHP o Java J2EE en el entorno de Eclipse sobre bases de datos MvSQL. Oracle o similares.
- b) Integración con servicios Web (Web Services, protocolos SOAP, REST y similares) ofrecidos por otras aplicaciones o sistemas
- c) Verificación de sistemas, elaboración de documentación y difusión.
- d) Instalación y configuración de aplicaciones de terceros.
- e) Observancia de las normas aplicables a las colaboraciones encargadas

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

- a) Conceptos de administración electrónica tanto tecnológicos como normativos
- b) Integración con APIs, servicios, librerías de terceros
- c) Configuración de los entornos de desarrollo y modelos marco de programación ("framework")
- d) Cumplimiento de normas, análisis de riesgos, metodologías.
- e) Elementos de trabajo en equipo

A tal efecto, les será asignado un tutor que será Pilar Sancho Moreno.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9 Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en https://sededocumentacion.unizar.es/beca/solicitud_beca_eadmin_2019-2020.docx
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- Currículum Vitae en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, etc.

Todos los documentos que el interesado quiera presentar junto a la solicitud deberán ser presentados como originales o copias. Excepto los asociados a los apartados (b) y (c) que pueden ser presentados como "declaración responsable" o "comunicación" (art. 69 de la Ley 39/2015) incluyendo el formulario de "declaración responsable del estudiante" en la solicitud (https://academico.unizar.es/becas/impresos --> Otros impresos). En caso de presentación de copias no auténticas deberá acreditarse, a requerimiento de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos, la autenticidad de las mismas.

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es), a partir del día siguiente

CSV: 5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d0d7d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	25/11/2019 11:43:00



55.28cd9ab41ea1

de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] hasta el 20 de diciembre de 2019.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en las oficinas de asistencia en materia de registro, tanto general como auxiliares, de la Universidad de Zaragoza (ver https://secregen.unizar.es/registro-general), en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

Conocimientos y habilidades mínimos necesarios:

- Conocimientos de programación en PHP o Java J2EE.
- Capacidad para el trabajo en equipo, para comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas.
- En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% del total de la valoración]
- A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista
- B. Expediente académico [40% de valoración]
- C. Situación económica [10% de valoración]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidente: D. Alberto Gil Costa - Vocales: Dª. Pilar Sancho Moreno D. Sergio Llera Guerra - Secretario: D. Joaquín Asensio Mera

Miembros suplentes:

Presidente: D. Kermit Macpherson
 Vocal: D. Pascual Pérez Sánchez
 Secretaria: D./Dª. Ana Isabel Navarro Aliaga

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 10 de enero de 2020, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4

CSV: 5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d	d0d7d Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 4 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	25/11/2019 11:43:00



Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d0d7d

Copia autentica de documento firmado digitalmente.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación iurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicoslaborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicoslaborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto v curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Seguridad Social BASE 22

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 26 de noviembre al 20 de diciembre
Publicación propuesta de resolución	10 de enero de 2020
Plazo de alegaciones	Del 13 de enero al 24 de enero de 2020
Publicación resolución definitiva	27 de enero
Incorporación	1 de febrero de 2020

CSV: 5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d0d7d Organismo: Universidad de Zaragoza Pagina: 5/6 Firmado electrónicamente por Cargo o Rol Fecha ALBERTO GIL COSTA Gerente 25/11/2019 11:43:00



Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagod.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:

http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

CSV: 5526dd9ab41ea1e72588c3d6d76d0d7d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	25/11/2019 11:43:00

